



Auditoría General de la Nación

INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Directores de
NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (NASA)
CUIT N° 33-68005999-9
Domicilio Legal: Av Libertador 8250 oficina 116- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I-Informe sobre los estados contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN revisó los estados contables de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2020, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al periodo intermedio de seis meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 22 y los anexos I a VII.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 y al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

1-Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables indicados en I, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.



Auditoría General de la Nación

2-Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios indicados en I, basada en su revisión de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución 185/16-AGN-), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) aplicables a la revisión de estados contables de periodos intermedios. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tome conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría.

3- Conclusión

Sobre la base de la revisión realizada, nada llamó la atención que hiciera pensar que los estados contables intermedios al 30 de junio de 2020 detallados en I, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.



Auditoría General de la Nación

II- Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Al 30 de junio de 2020, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a la suma de \$ 196.200.349,56, no siendo exigible a esa fecha.

b) Conforme lo establecido por la Resolución 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B. II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de enero de 2021